



POLÍTICA DE TARIFAS

REFERENCIA : **AUMENTO DE TARIFAS ENERO 1 DE 2023.**
MUNICIPIOS : **NACIONAL RED BIDIRECCIONAL HFC y FTTH.**

VIGENCIA:

Fecha de inicio : **01 de Enero de 2023.**

De conformidad con lo estipulado en los contratos de prestación de servicios de Telefonía, Internet y Televisión, así como en la normatividad vigente, se realizará el incremento tarifario anual a nuestros usuarios en los segmentos Residencial, a nivel nacional de acuerdo con las siguientes condiciones.

POLÍTICAS GENERALES:

A partir de la vigencia establecida, se aplicará incremento a los clientes activos de los segmentos Residencial, sobre la red bidireccional que cumplan con las siguientes características:

1. Usuarios cuya antigüedad sea mayor a 6 meses [Al 01 de enero de 2023].
2. Se incrementará a los usuarios de servicios sencillos, dobles y Triples en cualquier combinación, teniendo en cuenta el empaquetamiento de la tarifa no el número de servicios activos que tuvieron incremento de tarifas en el mes de noviembre del 2022.
3. Se excluyen los usuarios con escenario sencillo de Televisión en: Los estratos 1, 2, 3 y 4 con Tv Digital con renta superior o igual a \$63.900 (IVA incluido) o con Tv Digital Premium con renta superior o igual a \$63.900 (IVA incluido) o con Tv Digital Plus en los estratos 1 y 2 con renta superior o igual a \$69.900 (IVA incluido) o con Tv Digital Plus en los estratos 3 y 4 con renta superior o igual a \$73.900 (IVA incluido) o con Tv Digital Avanzada con renta superior o igual a \$98.900 (IVA incluido) o con Tv Digital Superior con renta superior o igual a \$108.900 (IVA incluido) y también se excluyen los usuarios en los estratos 5 y 6 con Tv Digital con renta superior o igual a \$100.000 (IVA incluido) o con Tv Digital Plus con renta superior o igual a \$111.900 (IVA incluido) o con Tv Digital Avanzada con renta superior o igual a \$111.900 (IVA incluido) o con Tv Digital Superior con renta superior o igual a \$128.900 (IVA incluido)
4. No se incrementarán usuarios con recurrente de servicios principales, en cualquier paquete, superior a \$ 160.000 (IVA incluido), al momento de generar la base de incrementos.
5. No se incrementan clientes con oferta Mintic.
6. El incremento aplica a clientes activos, los clientes suspendidos se les incrementará la tarifa periódicamente a medida que se vayan activando.
7. El incremento debe ser máximo del 20%.
8. Los clientes susceptibles a incremento, tendrán un incremento en los valores cobrados por la prestación de sus servicios de acuerdo al nivel de empaquetamiento de la siguiente forma:



POLÍTICA DE TARIFAS

PAQUETE	SERVICIOS	Renta igual o Superior con iva a:	Incremento Total Antes de IVA	Incremento Total con IVA
Sencillos	TV	\$ 35.000	\$ 5.882	\$ 7.000
	Internet	\$ 35.000	\$ 5.882	\$ 7.000
	Telefonía	\$ 35.000	\$ 5.882	\$ 7.000
Dobles	TV + Internet	\$ 45.000	\$ 7.563	\$ 9.000
	TV + Telefonía	\$ 45.000	\$ 7.563	\$ 9.000
	Internet + Telefonía	\$ 45.000	\$ 7.563	\$ 9.000
Triples	TV + Internet + Telefonía	\$ 50.000	\$ 9.243	\$ 11.000

Los valores que después de aplicarles el incremento no queden en centenas, se les debe redondear a la centena siguiente.

El cambio de la tarifa aplica en los servicios básicos de Televisión, Internet y Telefonía, según el paquete que ha sido contratado por el usuario al 11 de noviembre de 2022, y que se encuentra activo en los sistemas de facturación de Claro. Si con posterioridad a esta fecha se realizan cambios en el paquete contratado, Claro de conformidad con el acuerdo contractual vigente, podrá realizar un ajuste adicional, el cual será informado al suscriptor.

El servicio de Internet para los usuarios residenciales en los estratos 1 y 2 está exento de IVA y en el estrato 3 está excluido de IVA.

Comcel S.A es el prestador de los servicios de Televisión por Suscripción, Internet y telefonía fija.

Mayor información en nuestra línea de atención al cliente en cada ciudad o a nivel nacional en el 01 8003 200 200.